

1. Introducción

El Instituto Dominicano de Aviación Civil, en adelante IDAC, ente público especializado y técnico, con personalidad jurídica, patrimonio propio, poder de reglamentación, de decisión y autoridad para implementar su organización interna, regula el acceso a redes sociales desde los equipos de la institución y desde sus redes LAN/WAN por sus funcionarios y empleados en el marco de cumplimiento de su Política de Seguridad de Información y de su Política de uso de Internet.

Esta política tiene por objeto:

- Establecer los criterios para conceder acceso a redes sociales desde los equipos del IDAC y a través de las redes LAN/WAN de la institución, por parte de sus funcionarios y empleados,
- Informar de las obligaciones generadas para los empleados y funcionarios como consecuencia de dicho acceso.

2. Alcance

Esta política es aplicable a todos los empleados y funcionarios del IDAC, en cualquiera de sus instalaciones u operaciones locales o remotas, en cualquiera de las redes LAN/WAN y en cualquiera de los equipos computacionales de la institución.

3. Instrucciones Generales

Para conceder acceso a funcionarios y empleados del IDAC a redes sociales a través de los equipos y las redes LAN/WAN, debe existir una solicitud que justifique la necesidad del acceso. Dicha solicitud requiere la aprobación por parte del Director del Área del solicitante. Las solicitudes serán ejecutadas por personal de la Dirección de Tecnología de Información y Comunicación.

Como excepción, tanto los Directores de Área como el personal de la Dirección de Comunicación y Relaciones Públicas tendrán acceso a redes sociales sin que deban solicitarlo.

Las disposiciones de esta política están orientadas a garantizar un uso eficiente de los recursos (ancho de banda) y por ende su disponibilidad para los usuarios autorizados.

El personal de la Dirección de Tecnología de la Información y Comunicación analizará periódicamente informes sobre el acceso a las redes sociales y su impacto en los recursos disponibles. En caso de que dicho acceso afecte el ancho de banda o los recursos disponibles, se comunicará al Director de área del empleado o funcionario.

4. Consecuencias de incumplimiento

El incumplimiento de las disposiciones contenidas tanto en la presente política como en los documentos relacionados se regirá por el Procedimiento Disciplinario del IDAC, la legislación y/o la normativa OACI, según apliquen.



Román Caamaño Vélez
Director General
Instituto Dominicano de Aviación Civil (IDAC)



Héctor Porcella Dumas
Subdirector General
Instituto Dominicano de Aviación Civil (IDAC)